



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

Michael C. Meyer

El rebelde del norte

Pascual Orozco y la Revolución

Carolina Espejel Sherman (traducción)

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1984

202 p.

(Serie Historia Moderna y Contemporánea, 16)

ISBN 968-837-226-9

Formato: PDF

Publicado en línea: 27 de junio de 2016

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/rebelde/norte.html>

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México

APÉNDICE A

RENUNCIA DEL GENERAL PASCUAL OROZCO

Chihuahua, enero 26 de 1912.

Sr. Francisco I. Madero
Presidente de la República
México.

Muy Estimado señor y amigo:

Hoy nuevamente me he permitido elevar a usted por los conductos debidos atenta solicitud para que se me conceda mi baja del empleo *que se me ha conferido*, a fin de dedicarme a mis asuntos particulares.

La bondadosa amistad que usted se ha servido dispensarme, exige a mi deber que dé a usted cuenta en lo personal de esta mi determinación, que he tomado por las razones que expreso y por estar convencido de que en la actualidad mis servicios son de poca utilidad al país, pues estando éste en una paz relativa, necesita que sus hijos, en lugar de vivir a expensas del erario, procuren por cuantos medios honestos estén a su alcance dedicarse a un trabajo que al cubrir sus exigencias de vida lleven algo al tesoro público para los gastos que forzosamente tienen que erogarse en la Administración.

Al separarme de mi empleo desearía llevar en mi conciencia, la

plena seguridad de que el gobierno emanado de la revolución, caminará siempre haciendo honor a sus altísimos ideales, firme y sereno a través de todos los obstáculos, llevando por norma de todos sus actos la justicia y la ley y procurando con verdadero patriotismo el mayor bienestar del pueblo, única manera de conseguir que la patria se engrandezca y que sus hijos bendigan una revolución que costó tanta sangre y tantas lágrimas.

Como ciudadano apelo al patriotismo de usted, que actualmente es Primer Ciudadano de la República, a fin de que teniendo en cuenta la inmensa responsabilidad que pesa sobre usted, procure rodearse de hombres verdaderamente desinteresados, cultos y patriotas que ardientemente colaboren con usted en la redención del pueblo, en esta época de transición en que todos y cada uno de sus colaboradores deben ser eminentemente aptos por su patriotismo como por su saber y prudencia, para llevar a feliz término los problemas trascendentales y difíciles que actualmente se agitan y de cuya resolución dependieran en gran parte la ruina o la prosperidad de nuestra querida patria.

Ruego a usted perdone de la franqueza de esta carta por la buena intención que me impulsa al escribirla, pues soy de aquellos que darían su vida con placer por la felicidad y bienestar de sus conciudadanos.

Soy de usted afectísimo amigo,

PASCUAL OROZCO

APÉNDICE B

PLAN OROZQUISTA

MEXICANOS: el triunfo definitivo de la Revolución iniciada con la toma de Ciudad Juárez se apresura rápidamente y es preciso, por lo tanto, hacer conocer a la nación, de una manera definida y pormenorizada, cuáles son las verdaderas tendencias de ella, ampliando la proclama expedida con fecha 8 del presente mes y dando a conocer el programa detallado que sintetiza los anhelos del pueblo y honradez de principios que persigue el actual movimiento de rebelión. La Revolución, en su principio localizada, se ha convertido de hecho en un levantamiento general de descontento contra el presidente Madero y su Gabinete. Cuenta con el elemento invencible de la opinión popular; con un ejército organizado y disciplinado de más de diez mil hombres en el norte de la República y treinta o cuarenta mil en el resto del país. Dispone de un Estado entero unánimemente adicto a la Revolución; de una Legislatura Constitucional que ha desconocido al Gobierno del Centro; y de un Gobierno también constitucional de parte de la Revolución; ha expedido decretos que garantizan el imperio de la ley; ha podido contratar fácil, y espontáneamente colocar un empréstito de un millón doscientos mil pesos; en toda la región ocupada por las fuerzas revolucionarias funcionan regularmente todos los servicios públicos, con autoridades constituidas, funcionarios municipales, policía, orden y moralidad; recaudación metódica de impuestos; seguridad para la vida y los intereses de nacio-

nales y extranjeros; castiga con mano severa los desmanes y los abusos de los que, acogidos a la bandera libertadora, han pretendido ir tras el pillaje y del robo, a fin de demostrar que no es un movimiento vandálico ni de anarquía, sino una rebelión santa contra el despotismo. Esta Revolución ha vencido en todas las acciones donde ha sido preciso combatir; ha tratado con decoro y dignidad a los heroicos y denodados prisioneros federales, dignificándolos como se merecen, y no ejercerá represalias ni castigos sino contra los infidentes, los ambiciosos y los verdugos del pueblo.

Con todos estos elementos que la glorifican y enaltecen, va la Revolución hacia adelante, con la seguridad del triunfo y la certeza de que cumplirá con su deber y con sus promesas, y llama al pueblo para que sin temores y desconfianzas la secunde con su aplauso, con su sanción y con su esfuerzo.

Cuando el impulso malsano de las pasiones de los hombres conduce a los pueblos al error, a la vergüenza y a la esclavitud, es un deber sagrado el sustraerlos del error, alejarlos de la vergüenza y librarlos de la esclavitud.

Los sacrosantos anhelos de libertad y de justicia del pueblo mexicano, explotado vilmente por el más ambicioso, inepto y miserable de los hombres, llevó a ese pueblo hasta el sacrificio, juzgando erróneamente que el mentido apóstol le llevaba al Tabor de las reivindicaciones, y fue como pléyade de mártires y héroes a que le crucificasen en el calvario de la más negra de las traiciones.

Francisco I. Madero, el fariseo de la Democracia, el Iscariote de la patria, por ambición y por herencia de raza, pues es retoño de casta maldita de traidores, ha enrojecido el suelo mexicano con la sangre bendita de hermanos en lucha con hermanos; ha arrastrado por el fango la vergüenza y la honra de la patria, ha manchado la historia de nuestra raza procreadora de héroes y ha vendido la dignidad y la independencia nacionales.

Francisco I. Madero ha comprado con oro de las arcas de nuestros únicos enemigos las balas fratricidas.

Francisco I. Madero ha segado veinte mil vidas con la dinamita de sus filibusteros.

Francisco I. Madero ha profanado nuestra bandera con la mano sacrílega del yankee.

Francisco I. Madero ha arrancado de nuestro escudo el águila gloriosa devorando la serpiente, para sustituirla con el buitre que devora la América española.

Francisco I. Madero ha usurpado el poder con el apoyo de nues-

tros expoliadores, llegando a él, no por el camino llano de la Democracia, sino por las tortuosidades del engaño y la traición; ascendiendo por una pirámide de cadáveres y escombros, y burlando la buena fe del pueblo que por error convirtió en ídolo al verdugo.

Cuando la cuerda del tirano o el látigo del dominador son bastantes para que los hombres o los pueblos encorven las espaldas y se pongan de rodillas ante la tiranía o la abominación, es porque han dejado de ser hombres; porque han dejado de ser pueblos.

Cuando la huella de la cuerda o el verdugón del latigazo encienden la ira de los hombres o de los pueblos, y se levantan erguidos desafiando al destino, y con la mirada serena, retando al porvenir, es porque esos hombres van a la dignificación y esos pueblos a la gloria y a la grandeza.

Y a la grandeza y a la gloria irá nuestro pueblo que ha sido procreador de héroes y demoledor de tiranías.

¡Viriles y abnegados hijos de Juárez y Morelos! ¡Por nuestras venas corre mezclada la sangre de la raza azteca, estoica y firme, con la de la raza hispana noble y valerosa! ¡Demostremos al mundo una vez más que aún sabremos ir como Cuauhtémoc al martirio, o arrojar nuestro puñal al enemigo como Guzmán el Bueno, para que asesine a nuestros hijos! ¡Los pueblos que viven de rodillas son vileza; los que de pie sucumben son ejemplo!

Y a eso os llamamos; a que de pie muramos por la raza y por la patria, con el Derecho por escudo, la dignidad por guía, nuestro valor por norma, y nuestra fe en el triunfo como único galardón de nuestro esfuerzo.

Os convocamos, compatriotas, para una Gran Revolución de principios y a la vez de emancipación. No os va a cobijar el estandarte de una bandería personalista, sino la noble enseña que ampara los derechos del pueblo.

La Revolución maderista fue nociva a la patria porque desde que se inició fue incubada en gérmenes de traición; porque llevaba como principales elementos de combate el dinero yankee y la falange de filibusteros mercenarios, que sin ley, sin honor y sin conciencia, fueron a asesinar a nuestros hermanos. Porque sus miembros directores eran solamente ambiciosos vulgares y sin escrúpulos; por la historia de las traiciones y vilezas de los antecesores de Madero, y porque aquella cuadrilla de bandoleros engañaba al pueblo e iba al nepotismo, al robo y a la venta de la Patria.

Está ya bien demostrado, para oprobio eterno de ese hombre

sin honor y sin fe, que ha vendido a la Patria, constituyendo, con la camarilla de ministros envilecidos que lo rodea, un Gobierno que no es más que una dependencia del Gobierno de Washington.

En tal virtud, como heraldos de la dignidad nacional, con las armas en las manos, y en representación de la Junta Revolucionaria, declaramos ante la nación:

1o. El iniciador de la Revolución, Francisco I. Madero, falseó y violó el Plan de San Luis Potosí.

2o. Francisco I. Madero hizo la Revolución con dinero de los millonarios americanos y con el apoyo directo o encubierto del Gobierno de los Estados Unidos. Esto está demostrado aun por las propias declaraciones de Madero.

3o. Francisco I. Madero llevó en sus filas filibusteros americanos y de otras nacionalidades para asesinar mexicanos.

4o. Francisco I. Madero robó a la nación asociado con todos los de su sangre, con el pretexto de licenciamiento de fuerzas revolucionarias.

5o. Francisco I. Madero falseó el voto popular y ejerció presión de fuerza armada en las elecciones que lo elevaron a él y a José María Pino Suárez a la Presidencia y Vicepresidencia de la República.

6o. Francisco I. Madero impuso por la fuerzas de las armas Gobernadores Interinos e hizo elegir por medio del fraude los Propietarios, violando la soberanía de los Estados.

7o. Francisco I. Madero contrató y recibió a los dos días de subir al poder usurpado CATORCE MILLONES de dólares de los millonarios de Wall Street, con pretexto de ampliar los servicios de las líneas nacionales, ampliación que no era perentoria, pero con el verdadero objeto de pagar con ellos su deuda contraída para la Revolución, a la casa Waters Pierce Oil Co., de los Estados Unidos, por conducto de sus dos apoderados en México, a quienes Madero hizo nombrar de antemano, consejeros de las Líneas Nacionales.

8o. Francisco I. Madero, de manera perjudicial y humillante para la nación, ha puesto en manos del Gobierno americano los destinos de la patria, por medio de complacencias indignas y de promesas que afectan su nacionalidad e integridad.

9o. Por los delitos y crímenes anteriores se declara a Francisco I. Madero y a sus cómplices traidores a la patria y se les deja fuera de la ley.

10o. Habiendo mediado fraude y fuerza armada en las elecciones

nes de octubre de 1911, se declaran nulas las de Presidente y Vicepresidente y se desconoce por tanto el carácter de Francisco I. Madero como Presidente y de José María Pino Suárez como Vicepresidente y como Presidente nato del Senado.

11o. Por principio de equidad y para no lesionar intereses, se reconocen los empréstitos hechos en el extranjero hasta la fecha; pero se declara de una manera solemne que, aun cuando fuere causa de grandes conflictos, no se reconocerá ningún empréstito, concesión o contrato hecho con extranjeros residentes dentro o fuera del país después de la fecha de esta proclama.

12o. La Revolución desconoce y hará nulas todas las concesiones o contratos hechos por el Gobierno usurpador a los miembros de la familia Madero o a parientes consanguíneos y políticos y a los llamados ministros de su Gabinete. Y para reivindicación de los capitales obtenidos por medio de tales concesiones, éstos se confiscarán y adjudicarán, la mitad al denunciante y la otra mitad a los huérfanos y viudas de las víctimas de la Revolución.

13o. Para evitar trastornos en la administración civil de los pueblos y ciudades, la Revolución reconoce a todas las autoridades actualmente existentes, siempre que se adhieran a ella y reconozcan sus principios. De lo contrario, se les considerará rebeldes contra la salud de la Patria y cómplices del Gobierno usurpador e infidente, y como tales serán castigados con todo el rigor de la ley.

14o. Se reconocen como legítimas las Cámaras de la Unión y las Legislaturas locales, así como los Poderes Judiciales en toda la República, siempre que reconozcan la Revolución, desconozcan al Gobierno de Madero y garanticen su concurso como legisladores para la realización de los principios proclamados en este manifiesto.

15o. Siendo ésta una Revolución de principios, salvadora de la Democracia y de la soberanía nacional, no hay en ella ningún personalismo, y por consiguiente no hay Presidente Provisional ni candidato para la Presidencia. La Revolución reconoce como únicos poderes legalmente constituidos, el Legislativo y el Judicial, considerando acéfalo por ilegitimidad al Ejecutivo de la Federación, con sujeción al artículo anterior.

16o. La revolución declara derogada la reforma constitucional que instituye la Vicepresidencia de la República, y vigente el precepto constitucional que investía al presidente del Senado como sustituto del Ejecutivo; pero como quiera que en el presente momento histórico no hay presidencia legítima en el Senado, puesto que funge como tal el llamado Vicepresidente Pino Suárez, transi-

toriamente queda en suspenso esa disposición constitucional hasta que funcione regularmente el régimen legal después del triunfo de la Revolución.

17o. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con los principios de la más pura Democracia, al triunfar la Revolución, ésta declarará Presidente interino de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano designado por elección en la siguiente forma: todos los generales, jefes y oficiales del Ejército Nacional Revolucionario y miembros civiles de ella que ocupen la capital de la República, elegirán una junta compuesta de quince individuos y esta junta, en votación secreta, designará la persona que ocupará la primera magistratura como Presidente interino, o determinará si deberá constituirse una Junta de Gobierno compuesta de tres miembros, siguiendo el sistema suizo, para que funcione interinamente como Poder Ejecutivo, entretanto se verifican las elecciones. Ni el designado como Presidente interino, en el primer caso, ni ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno en el segundo, podrán ser electos como Presidente constitucional en las siguientes elecciones.

18o. Este interinato durará un año a contar desde la fecha de la toma de posesión, a fin de que haya tiempo suficiente para que la nación, triunfante y segura del buen éxito de sus esfuerzos, esté completamente pacífica y en aptitud de ejercitar libremente el deber del sufragio.

19o. La Revolución considera como ilegales las elecciones de diputados y senadores que se hagan durante la Administración del Gobierno usurpador, pues considera tales elecciones como fruto espurio de un Gobierno de traidores y, por tanto, declara que sólo reconocerá en el momento del triunfo como legítimos representantes del pueblo a los actuales miembros de ambas Cámaras, cuyo periodo de mandato se declara prorrogado hasta la fecha de la terminación del gobierno interino debiendo hacerse las nuevas elecciones simultáneamente con las del Ejecutivo, a fin de que el funcionamiento del nuevo régimen sea uniforme y emanado absolutamente de la voluntad nacional expresada libremente en los comicios. Esto en el caso de que las Cámaras se hayan adherido a la Revolución, según lo expresado en el artículo 14.

De lo contrario, la Revolución disolverá las Cámaras y el Poder Ejecutivo asumirá las facultades de Legislativo durante el interinato.

20o. Los elementos armados de la Revolución, al triunfar ésta, continuarán en pie de guerra al mando de sus mismos jefes y dentro

del perímetro donde hayan operado a fin de que sirvan de garantía a las aspiraciones de la Revolución, y a la soberanía y derechos de cada uno de los Estados a que pertenezcan, pues dado que su misión no es apoyar la ambición de un hombre que se convierta en árbitro de los destinos de la Patria, sino defender y contribuir a la efectividad del sufragio y al mantenimiento de la soberanía de cada una de las entidades de la Federación de acuerdo con los intereses generales de la Unión Nacional, pero no subordinando unos a otros, sino consolidándolos armónicamente, se hace preciso que esas fuerzas sirvan de sostén y vigilancia del cumplimiento de los anhelos legítimos del pueblo hasta tanto que el Gobierno interino, con su apoyo, lleve a término el cumplimiento de las promesas de la Revolución.

21o. Siendo anticonstitucional la militarización del país, y contraria a los principios democráticos, se deroga la ley despótica del servicio militar obligatorio expedida por el Gobierno maderista, que arranca hijos a las viudas y padres a los inocentes para servir de apoyo a las ambiciones de cualquier déspota. Los ciudadanos están obligados a servir a su patria en guerra extranjera, pero bajo lo preceptuado en la Constitución. En tal virtud el glorioso Ejército Federal continuará en pie como mantenedor de la soberanía y dignidad nacionales, como defensor de las instituciones; pero se reclutará con voluntarios bien retribuidos y alimentados, y su efectivo en pie de paz no excederá de veinticinco mil hombres de las tres armas.

22o. Todos los Estados de la Federación cumplirán con el deber que les impone la Constitución de organizar y sostener la Guardia Nacional, y ésta se formará en cada Estado con las fuerzas revolucionarias pertenecientes a cada uno de ellos, debidamente seleccionadas; manteniendo cada Estado en servicio activo tan sólo el número indispensable para constituir el respectivo pie veterano de ellas, sin ser gravoso para el erario local.

23o. La instrucción de las Guardias Nacionales, para obtener uniformidad eficiente, será impartida por la Federación; y tanto el reclutamiento como la organización de ellas se determinarán en la ley orgánica respectiva.

24o. El excedente que quede de las fuerzas revolucionarias, después de la organización del pie veterano de la Guardia Nacional en cada Estado, se licenciará paulatinamente después de que tome posesión el Presidente constitucional elegido libremente por el pueblo.

25o. Se dará por terminado el periodo presidencial comenzando por el señor general don Porfirio Díaz al finalizar el año del interinato del Ejecutivo designado por la Revolución. De consiguiente, con la toma de posesión del Presidente electo por el pueblo comenzará un nuevo periodo que durará los seis años que determina la ley.

26o. Los demás funcionarios federales de elección popular se renovarán, igualmente, en los periodos marcados por la ley.

27o. Por ninguna causa ni motivo, por imperiosos que sean, se concederán al Ejecutivo facultades extraordinarias para legislar en ningún ramo de la Administración Pública, excepción hecha del ramo de Guerra, para la movilización y dirección del Ejército y Guardia Nacional en caso de guerra extranjera.

28o. La Revolución hará efectiva la independencia y autonomía de los Ayuntamientos para legislar y administrar sus arbitrios y fondos.

29o. Se suprimirán en toda la República los cargos de Jefes Políticos, cuyas funciones serán desempeñadas por los Presidentes Municipales.

30o. A fin de perfeccionar el sistema federal de la República, los territorios de Tepic y la Baja California serán incorporados como Estados de la Federación, previa consulta con sus habitantes, en lo que respecta a los recursos económicos de los mismos, a fin de que sus presupuestos de egresos no graven de manera nociva los intereses de los contribuyentes.

31o. El territorio de Quintana Roo será reintegrado al Estado de Yucatán, del que fue separado por razones que ya no existen en la actualidad.

32o. A fin de impedir que el control del Gobierno en los Ferrocarriles Nacionales se menoscabe, el Gobierno no podrá deshacerse, por causa alguna, de las acciones que posee; sino por el contrario, y para acelerar de manera efectiva la completa nacionalización de las líneas, se creará anualmente en el presupuesto de egresos una partida destinada a la compra de mayor número de acciones de dicha empresa.

33o. Igualmente, para hacer efectiva la nacionalización del personal de las mismas líneas, el Gobierno cuidará de fomentar el adelanto práctico y técnico del personal mexicano y exigirá de la empresa la más rápida sustitución posible de empleados extranjeros por mexicanos, así como que, en igualdad de aptitudes, se paguen a los mexicanos iguales sueldos que a los extranjeros.

34o. Para mejorar y enaltecer la situación de la clase obrera, se implantarán desde luego las siguientes medidas:

I. Supresión de las tiendas de raya bajo el sistema de vales, libretas o cartas-cuentas.

II. Los jornales de los obreros serán pagados totalmente en dinero efectivo.

III. Se reducirán las horas de trabajo, siendo éstas diez horas como máximo para los que trabajen a jornal y doce para los que lo hagan a destajo.

IV. No se permitirá que trabajen en las fábricas niños menores de diez años, y los de esta edad hasta la de diez y seis sólo trabajarán seis horas al día.

V. Se procurará el aumento de jornales armonizando los intereses del capital y del trabajo, de manera que no se determine un conflicto económico que entorpezca el progreso industrial del país.

VI. Se exigirá a los propietarios de fábricas que alojen a los obreros en condiciones higiénicas, que garanticen su salud y enaltezcan su condición.

35o. Siendo el problema agrario en la República el que exige más atinada y violenta solución, la Revolución garantiza que desde luego se procederá a resolverlo bajo las bases generales siguientes:

I. Reconocimiento de la propiedad a los poseedores pacíficos por más de veinte años.

II. Revalidación y perfeccionamiento de todos los títulos legales.

III. Reivindicación de los terrenos arrebatados por despojo.

IV. Repartición de todas las tierras baldías y nacionalizadas en toda la República.

V. Expropiación por causa de utilidad pública, previo avalúo, a los grandes terratenientes que no cultiven habitualmente toda su propiedad; y las tierras así expropiadas se repartirán para fomentar la agricultura intensiva.

VI. A fin de no gravar el Erario, ni echar mano de las reservas del Tesoro, ni mucho menos aumentar con empréstitos en el extranjero la deuda exterior de la nación, el Gobierno hará una emisión especial de bonos agrícolas para pagar con ellos los terrenos expropiados y pagará a los tenedores el interés del cuatro por ciento anual hasta su amortización. Esta se hará cada diez años con el producto del pago de las mismas tierras repartidas,

con el que se formará un fondo especial destinado a dicha amortización.

VII. Se dictará una Ley Orgánica Reglamentaria sobre la materia.

36o. Se reorganizará de manera eficiente el Catastro en el Distrito Federal, Territorios y Estados de la Federación, para que pueda hacerse una equitativa nivelación de los impuestos, y éstos se graduarán con la intervención de juntas consultoras para cada ramo o fuente de impuestos, suprimiéndose de una manera absoluta el sistema de igualas a los contribuyentes, por ser ese sistema perjudicial e indecoroso y constituir un monopolio o privilegio prohibidos por la Constitución.

37o. La libertad de escribir y de emitir el pensamiento en cualquier forma será efectiva, sin más restricciones que las impuestas en la Constitución en su texto original y antes de ser reformado el artículo 7o.

El presente Plan Revolucionario llena debidamente las necesidades y aspiraciones nacionales. Confiamos en que el pueblo acudirá a nuestro llamamiento.

Los partidos que van a la lucha pacífica electoral con un candidato designado previamente ejercitan un derecho democrático.

Los partidos revolucionarios que con anticipación al triunfo enarbolan la bandera personalista no hacen más que ir a la ruina de la Patria y a la esclavitud del pueblo, puesto que de antemano ponen en manos de un solo hombre toda la enorme fuerza conquistada con el triunfo de las armas, convirtiendo la Revolución en bandería y armando el brazo de quien después se convierte en su verdugo.

Por eso es que en este Programa no se proclama ningún Presidente provisional sino que se expresa la manera de elegir un ciudadano o una Junta de Gobierno que ejerza el Poder Ejecutivo de la República interinamente para garantizar el cumplimiento y realización de los anhelos nacionales.

CONCIUDADANOS: Llamamos a nuestras filas a todos los patriotas; a todos los que con toda buena fe combatieron en las filas de la Revolución maderista con la honradez de una fe santa y el arrojo del que va a dar su vida por la felicidad de la Patria, y a todos los que hasta ahora se han abstenido de tomar parte en la lucha. Para la salvación de la Patria y de la dignidad na-

cional no hay distinción de partidos en los momentos de peligro común, pues éstos, en los países democráticos, sólo deben luchar frente a las urnas electorales, y no en los campos de batalla.

SOLDADOS DE LA REPÚBLICA: Vuestra misión sagrada es velar por las instituciones de la Nación, y no servir de apoyo y de sostén a un hombre que criminalmente la engaña, la roba, la hunde en la anarquía y la entrega al extranjero empobrecida y maniatada.

No os hacemos un llamamiento para que faltéis a vuestros deberes de lealtad, pues no os exhortamos a violar las leyes ni a derrocar las instituciones, sino a desconocer el Gobierno de un hombre nefasto que lleva al país a la ruina y a la esclavitud.

¡Vuestra heroicidad y disciplina en la última contienda os ha conquistado la admiración del mundo!

Si el espíritu caballeresco inculcado en vuestras almas despierta escrúpulos en vuestras conciencias, sólo os pedimos que al disparar sobre vuestros hermanos tengáis presente que ésta es una verdadera lucha de emancipación, que recordéis al coronel Morelos y demás víctimas sacrificadas en la lucha fratricida, y que os juzgan, desde el cielo de su gloria, los sublimes Niños Mártires inmolados en holocausto de nuestro honor y nuestra libertad.

Cuartel General en Chihuahua, marzo 25 de 1912.

REFORMA, LIBERTAD Y JUSTICIA

General Pascual Orozco H.; General Inés Salazar; General Emilio P. Campa; General J. J. Campos; General Benjamín Argumedo; Coronel Demetrio Ponce; Coronel Gonzalo C. Enrile; Coronel Félix Díaz; José Córdoba, Secretario.

Un sello que dice: “República Mexicana. General en jefe del Ejército Nacional Revolucionario.”